

Visto:

Que las cámaras de video o fotográficas constituyen un aporte significativo de la tecnología para obtener imágenes de los espacios públicos y tomar un cabal conocimiento del comportamiento cotidiano de los ciudadanos, para poder desarrollar acciones en tal sentido, y;

Considerando:

Que captar las imágenes de las acciones que se emprendan durante las actuaciones de la autoridad de tránsito municipal, permitirá mejorar la gestión de los controles, y la seguridad de los agentes municipales; así como un mayor respaldo de las conductas asumidas durante los procedimientos, tanto de los agentes públicos, como de los particulares, al saber que los mismos están siendo grabados.

Que el objetivo es llevar mayor transparencia a la actividad de control, seguridad a los particulares que son sometidos al control de tránsito y también a los agentes públicos que realizan dicha actividad.

Que con este proyecto se propone que los registros se efectúen con cámaras que permitan tener una toma panorámica previas, durante y posterior de las acciones.

**Por todo ello
el Bloque del GEN
en uso de sus atribuciones propone la siguiente**

ORDENANZA

Artículo N° 1: El Departamento Ejecutivo procederá a utilizar cámaras de video o fotografía al momento de realizar los controles de tránsito pertinentes con el fin de captar las imágenes de las acciones que se emprendan durante las actuaciones de la autoridad de tránsito municipal, como mecanismo para identificar a quienes intentan evadir el control y como respaldo que certifique la infracción de tránsito.

Artículo N° 2: De forma.